



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2816 DE 2016, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAISO, 14 OCT. 2016

R. EX. N° 3102

VISTO: Lo solicitado por el Instituto de Fomento Pesquero mediante Oficio IFOP/2016/CP/N°127/DIR/805 SUBPESCA, de fecha 15 de septiembre de 2016, C.I. SUBPESCA N° 11482 de 2016, lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (P.INV.) N° 241/2016, de fecha 05 de octubre de 2016; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Condiciones bio-oceanográficas y evaluación del stock desovante de anchoveta entre la XV y II regiones, año 2016"**; las Leyes N° 19.880, N° 20.560 y N° 20.657; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el D.S. N° 461 de 1995 y el Convenio de Desempeño suscrito entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y el Instituto de Fomento Pesquero, aprobado mediante Decreto Supremo N° 20 del 2016, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y los Decretos Exentos N° 749 de 2013 y N° 1185 de 2015, ambos de del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 978 y N° 2816, ambas de 2016, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Exenta N° 2816 de 2016, de esta Subsecretaría, se autorizó al Instituto de Fomento Pesquero para efectuar una pesca de investigación conforme los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Condiciones bio-oceanográficas y evaluación del stock desovante de anchoveta entre la XV y II regiones, año 2016"**.

Que mediante C.I. SUBPESCA N° 11482 de 2016, el Instituto de Fomento Pesquero ha solicitado incorporar la embarcación **L/M Genesis** para realizar labores de identificación en la II Región.

Asimismo solicita extender el plazo de duración de la pesca de investigación autorizada hasta el día 30 de octubre de 2016.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico (P.INV.) N° 241/2016, citado en Visto, ha informado favorablemente proceder con lo solicitado con el peticionario, por lo que se recomienda modificar la Resolución Exenta N° 2816 de 2016 en el sentido señalado precedentemente.

RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución Exenta N° 2816 de 2016, de esta Subsecretaría, que autorizó al Instituto de Fomento Pesquero, R.U.T. N° 61.310.000-8, domiciliado en Blanco N° 839, Valparaíso, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del proyecto denominado **"Condiciones bio-oceanográficas y evaluación del stock desovante de anchoveta entre la XV y II regiones, año 2016"**, en el siguiente sentido:

a) En su numeral 3.- en el sentido de extender el periodo de estudio de la pesca de investigación autorizada hasta el 30 de octubre de 2016, inclusive.

b) En su numeral 4°, incorporar en la pesca de investigación a la embarcación artesanal **"Genesis"**, RPA N° 961584, inscrita el Registro Pesquero Artesanal de la II Región, sección pesquería del recurso anchoveta, la que operará en el área marítima de la Región de Antofagasta.

2.- La presente resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta del interesado, dentro del plazo de 30 días contados desde su fecha quedando sin efecto de no publicarse en el plazo señalado.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal, del recurso de revisión contemplado en el artículo 60 del mismo texto normativo y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

4.- Transcríbese copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA.



PAÚL SÚNICO GALDAMES

Subsecretaria de Pesca y Acuicultura

CGS/MGG/AOJ

